

Ministerio de Agricultura

DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPUBLICA DE CHILE LAS QUE INDICA

Santiago, 28 de junio de 1999.- Hoy se decretó lo que sigue:

Decreto No. 90 exento.- Visto: Lo solicitado por el Instituto Nacional de Normalización por oficio No. 14689-300, de 1999; el oficio No. 4612, de 1999, del Servicio Agrícola y Ganadero; los decretos No. 456, de 1968 y No. 186, de 1994, ambos del Ministerio de Agricultura; el DFL No. 294 de 1960; y los artículos 32º, No. 8, y 35º de la Constitución Política del Estado,

DECRETO :

Artículo 1º.- Decláranse Normas Oficiales de la República de Chile, las siguientes normas chilenas con sus respectivos códigos y títulos de identificación:

NCh2082.Of1999Productos Lácteos. Manjar o dulce de leche - Requisitos.

NCh2090.Of1999Productos Lácteos. Queso Chanco - Requisitos.

Artículo 2º.- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial, siendo su costo de cargo del Instituto Nacional de Normalización. Las normas identificadas en él tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación. El texto íntegro de la norma será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

Artículo 3º.- El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de la norma, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República y, además, proporcionar gratuitamente el mismo número de ejemplares a este Ministerio.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Angel Sartori Arellano, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jean Jacques Duhart Saurel, Subsecretario de Agricultura.